

COMUNICACIÓN WEB DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a comunicar: Resolución No. 20192120102525 del 18 de septiembre de 2019 “Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles presentada por la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) respecto de veintiocho (28) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 41957, 41811, 41644, 41932, 42318, 41630, 41662, 41846, 41981, 41542, 41634, 41653, 41778, 42012, 41833, 41805, 41751, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional”.

Sujeto a comunicar:

JOHN JAIRO NAVARRO BAHAMON	john.navarro@ica.gov.co
-----------------------------------	--------------------------------

Fundamento de la comunicación: El día 26 de septiembre de 2019 se envió oficio de comunicación No. 20193010496551 del 23 de septiembre de 2019, habiendo recibido por Microsoft Outlook, la causal “**No se pudo entregar a estos destinatarios**”.

Fecha de publicación en página web: 30 de septiembre de 2019

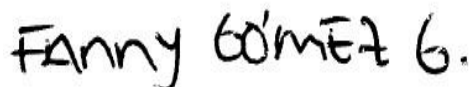
Fecha de publicación en la cartelera de la CNSC: Del 30 de septiembre de 2019 al 04 de octubre de 2019

FECHA FINAL DE LA COMUNICACIÓN: 07 de octubre de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Hace saber que mediante oficio No. 20193010496551 del 23 de septiembre de 2019, no fue posible Comunicar a JOHN JAIRO NAVARRO BAHAMON que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acto Administrativo **Resolución 20192120102525 del 18 de septiembre de 2019** “Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles presentada por la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) respecto de veintiocho (28) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 41957, 41811, 41644, 41932, 42318, 41630, 41662, 41846, 41981, 41542, 41634, 41653, 41778, 42012, 41833, 41805, 41751, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional”.

Sin embargo, en vista que no fue posible entregar la comunicación al correo electrónico **john.navarro@ica.gov.co**, bajo el fundamento expuesto, se procede a realizar COMUNICACIÓN WEB de la ya referida Resolución para garantizar el principio de publicidad, adjuntando copia íntegra del acto administrativo en mención.



FANNY MARÍA GÓMEZ GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Atención a PQR, Orientación al Ciudadano y Notificaciones
Secretaría General

Proyectó: Carol Peña